SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SASI. 012 - 2026

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

SUMINISTRAR IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS KITS ESCOLARES QUE PERMITAN FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, TANTO DE LA ZONA URBANA COMO RURAL.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y resolución de apertura	26 de Octubre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	28 de Octubre de 2026 hasta las 5:30 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 de Octubre de 2026 hasta las 5:00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para la publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso)	29 de Octubre de 2026, hasta las 5:00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de propuestas.	30 de Octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Acta de cierre del proceso.	30 de Octubre de 2026 hasta las 5:30 p.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas jurídicas y técnicas.	03 de Noviembre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar	03 de Noviembre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado evaluación preliminar y Término para subsanar requisitos	Hasta el 06 de Noviembre de 2026 hasta las 5:30 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura del sobre económico	09 de Noviembre de 2026, 10:00 am	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación de la lista de habilitados.	09 de Noviembre de 2026, 11:00 a.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Realización de la audiencia de subasta electrónica	09 de Noviembre de 2026, 12:00 m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	09 de Noviembre de 2026, 2:00 p.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma del Contrato.	09 de Noviembre de 2026, 4:00 p.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11 de Noviembre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	11 de Noviembre de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se rige por lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas o leyes que se llegaren a promulgar durante el presente proceso.

La presente convocatoria pública cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad, en desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del Municipio de El Retiro y a los fines que este persigue. Además, por los artículos **2.2.1.2.1.2.1.**, **2.2.1.2.1.2.2.** del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de El Retiro, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Además, se deberán analizar con detenimiento los Pliegos de Condiciones y Especificaciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CALIDADES DEL PROPONENTE:

En el presente proceso contractual, podrán participar personas naturales, jurídicas, y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de El Retiro convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la ley 850.

DE LA RECIPROCIDAD.

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio de El Retiro publicará todos los documentos y actos a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

No se darán informaciones telefónicas ni verbales por ningún medio, cualquier inquietud deberá ser remitida al correo electrónico de contacto dentro de los términos legales.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

CAPITULO II

OBJETO: SUMINISTRAR IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS KITS ESCOLARES QUE PERMITAN FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, TANTO DE LA ZONA URBANA COMO RURAL.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL: DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M.L. ($213.000.000).

CDP	RUBRO	FICHA	NOMBRE	VALOR
704 de junio del 2026	2.3.2.02.01.003.220107000.154. 1119. Ambientes de aprendizaje para la educación	2024056070075	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EL RETIRO.	$213.000.000
TOTAL				**$213.000.000**

El valor para cada ítem se ha fijado teniendo en cuenta precios del mercado.

PLAZO CONTRACTUAL: A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El municipio de El Retiro pagará al Contratista de la siguiente forma: Un Cien Por Ciento 100% del valor del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el objeto del contrato. Es decir, se le cancelará al contratista el total del valor del contrato con la presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Códigos UNSPC: Se encuentran clasificados así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
14000000	14110000	14111700	14111700	Productos de papel para uso personal
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
53000000	53120000	53121600	53121601	Bolsos o carteras
53000000	53120000	53121600	53121602	Tulas
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
31000000	31200000	31201600	31201605	Masillas (plastilina)
44000000	44120000	44121700	44121707	Lápices de colores
24000000	24120000	24122000	24122002	Botella de plástico

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

Plan anual de Adquisiciones: 44121700.

ETAPAS DEL PROCESO.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN

Cuando lo estime conveniente el plazo de la presente selección, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar, antes del vencimiento.

SITIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace:

http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es

el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionara información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Se deben diligenciar los dos sobres electrónicos suministrados por la plataforma del SECOP II. UN (01) primer sobre que contenga los documentos que acrediten los requisitos habilitantes y un SEGUNDO (02) sobre que contenga la oferta económica.

Los sobres deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La presente selección se cerrará en el día y en la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el municipio de El Retiro procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica. En la revisión económica de propuesta, la entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total (o por ítem en caso de haber solicitado anexo económico).

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de contratación estará conformado por funcionarios de la administración municipal designados en el acto de apertura del proceso.

En cumplimiento de esta obligación el contratista dará observancia a lo establecido legalmente en el decreto 1082 art. 2.2.1.1.2.2.3. La entidad se reserva el derecho a verificar la calificación realizada.

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado al informe de evaluación, lapso en el cual los interesados podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993).

ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto y se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2 numeral 2 literal d de la ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES:

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la selección, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las modalidades de asociación en Consorcio o Unión Temporal, deberán estar mínimamente con promesa de constitución para la asistencia a la visita, y a la audiencia de aclaraciones (en caso de que tenga lugar)

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

El Municipio de El Retiro aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del treinta por ciento (30%).

IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito de manera física o virtual.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se identificará así:

Señores

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Calle 20 N° 20-40 "CASA DE GOBIERNO"

EL RETIRO,

Proceso de Selección Pública N°_____

Objeto

Proponente:

Dirección:

Teléfono, fax y email:

La entrega de propuestas se hará exclusivamente a través de la plataforma SECOP II los sobres de la propuesta deben ser presentados conforme a los criterios dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para el efecto en los pliegos, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta selección pública.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Serán por cuenta del contratista, todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, publicación del contrato y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

De conformidad con la secretaría de hacienda y desarrollo financiero, los impuestos a cargo del contratista son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	3%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Deporte	2%
Impuesto Industria y Comercio	10 por Mil
Sobretasa Bomberil	10% de industria y comercio
Retención en la Fuente	2.5%
Rete IVA	15%

RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al municipio, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente selección pública, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

El municipio de El Retiro verificará en el Registro Único de Proponentes y los demás documentos requeridos, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 1ro del artículo 5to de la ley 1150 del 2007, explica cuáles son los requisitos habilitantes:

"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."

No obstante, lo anterior, por disposición del inciso tercero, del numeral 6.1, del artículo 6to de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 del 2012, la entidad contratante podrá solicitar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, por las características del objeto a contratar. Al respecto la norma:

"No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa." Inscripción en el Registro Único de proponentes (RUP)

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa y este deberá estar en firme para la fecha de cierre del proceso de selección y con una fecha de expedición no superior a 30 días.

ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN:

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar los valores de su propuesta económica en el SECOP II y luego anexar completamente diligenciado el ANEXO 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" que EL MUNICIPIO DE EL RETIRO pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso, deberá existir plena coherencia entre la información suministrada en el SECOP II y la del ANEXO 1: "DESCRIPCIÓN"

"DESCRIPCIÓN"

"UNIDAD"

"CANTIDAD"

"VALOR UNITARIO"

"VALOR TOTAL"

"SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS"

"COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA"

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el Formato De Oferta Económica, deberá diligenciarse y cargarse a través de la plataforma de SECOP II.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del suministro a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

La oferta económica presentada no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, ni de modificación que implique mejoramiento de la oferta.

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica consorcio o unión temporal) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, el término de su liquidación y un año más.

Si el proponente es persona natural debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matrícula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente selección abreviada, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y liquidación y un año más. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, el termino para la liquidación, las garantías y un año más sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones al contrato.
4. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas en especial 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
5. No estar incurso en causal de disolución o liquidación.
6. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Publicado por la contraloría general de la república. De acuerdo con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de

incumplimiento (ley 610 de 2000, 734 de 2002)

7. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan inhabilidad para contratar en el estado. Dicha información se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
8. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Consorcios uniones temporales u otra forma de asociación:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos.

a) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan relaciones entre ellos. Y responderán solidariamente frente al municipio por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación anexar el poder que designa el representante del consorcio o de la unión temporal.
b) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar de su duración no sea inferior al termino para la liquidación del contrato, garantías y un año más, según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberá establecerse los términos extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio.
c) Los miembros del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre los miembros.
d) El mínimo de porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del (30%), se advierte a los mismos que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá, para todos los efectos que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, capacidad financiera y requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de la oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar con el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta. Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero qué reúna los requisitos y las calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.
e) Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y régimen de impuestos a las ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia representación legal y RUP.

Documentos de conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documentos en el que los integrantes dejen constancia expresa y clara de su intención de conformar los mismos.
b) Si el proponente es consorcio sus integrantes presentaran en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta,

adjudicación, celebración y ejecución del contrato, por consiguiente, afectaran por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del proceso de selección y del contrato por expresa disposición del art 7 de la ley 80de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.

c) Si el proponente es unión temporal sus integrantes indicarán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de casa uno de los integrantes en la UT. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
d) Acreditar nombramiento de un representante único de todas las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal, la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución y para la eventual celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
e) Acreditar la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del contrato, más el término para su liquidación y un año más.
f) La sumatoria del porcentaje de participación de los consorciados o unidos temporalmente no podrá ser diferente al (100%).
g) La experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, expresada en la suma del valor de contratos acreditados en términos de S.M.M.L.V comparada con cada uno de los integrantes será el integrante líder.
h) No podrá una persona natural o jurídica presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición por si o por interpuesta persona. El municipio solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta, deberá suscribirse por el proponente, que será el representante legal para personas jurídicas o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido (evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta).

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

b) Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal

Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados a continuación:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representara al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán cumplir con los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de Condiciones.
- La oferta será presentada a nombre del consorcio o unión temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y por escrito de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de El Retiro podrá requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, evento en el cual el Comité Técnico Evaluador informará al proponente el plazo para atender las aclaraciones requeridas.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección.

En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.
El certificado de existencia y representación legal o el certificado de industria y comercio deberá acreditar que el proponente cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en la subregión del Oriente, Antioqueño, el cual deberá obedecer al mismo con el que presentará la propuesta y debe encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio con Códigos CIIU asociados al objeto de la Convocatoria, para lo cual anexará el respectivo certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre y el respectivo registro fotográfico del mismo. El municipio se reserva el derecho de verificar la existencia física del establecimiento de comercio abierto al público, sea a través de visitas o de cualquier otro medio que considere idóneo. En caso de hallar que, a pesar de estar inscrito en la respectiva Cámara de Comercio, el establecimiento no existe en las condiciones ofrecidas, será motivo de rechazo de la propuesta.

d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

e) Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para esta contratación.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de El Retiro, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe estar referida al presente proceso de selección Abreviada y encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante del mismo.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección, se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Selección Abreviada o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 743 de 2012 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

f) Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará al proponente, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.

Si el proponente es persona natural, debe acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando la respectiva planilla.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.

j) Certificado de Medidas correctivas

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.

k) RUT.

Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

l) Registro Único De Proponentes: Renovado y en firme. Con un término de expedición no superior a 30 días.

m) Paz y Salvo Municipal: Expedido por la secretaria de Hacienda del municipio de El Retiro.

n) Libreta Militar: Para personas mayores de 18 años y menores de 50 años (aplica para personas naturales). – O Tener definida su situación militar.

o) Formato Único De Hoja De Vida – Personas Naturales o Jurídica

p) Declaración Juramentada De Bienes – (Únicamente aplica para personas naturales)

q) Declaración de NO estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

r) Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El municipio de El Retiro, verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro en el que conste que no tiene obligaciones en mora. El requisito lo deberá cumplir: 1) Proponente persona natural; 2) Representante Legal de las personas jurídicas; 3) Representante de los Consorcios o U.T.

s) Compromiso anticorrupción.

CAPACIDAD TÉCNICA

En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a entregar los siguientes bienes:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	CALIDAD EXIGIDA	CANTIDAD
BLOC SIN RAYAS TAMAÑO CARTA	BLOC PAPEL BOND,70 HOJAS SIN RAYAS, TAMAÑO 20,8 X 27,8, CON CARÁTULA EN MOTIVOS PARA MUJER	1331
BLOC SIN RAYAS TAMAÑO CARTA	BLOC PAPEL BOND,70 HOJAS SIN RAYAS, TAMAÑO 20,8 X 27,8, CON CARÁTULA EN MOTIVOS PARA HOMBRE	1487
CUADERNO COSIDO CUADRICULADO	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑAS.	2662
CUADERNO COSIDO CUADRICULADO	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS.	2974
CUADERNO COSIDO RAYADO	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑAS.	2662
CUADERNO COSIDO RAYADO	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS	2974
BOLÍGRAFO COLOR AZUL	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR AZUL BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH.QUE PROPORCIONA ESCRITURA EXTRA SUAVE E INTENSA DESDE EL INICIO.	2818
BOLÍGRAFO COLOR NEGRO	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR NEGRO BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH.QUE PROPORCIONA ESCRITURA EXTRA SUAVE E INTENSA DESDE EL INICIO.	2818
LAPIZ	LAPIZ NO 2 DE MADERA CON FORMA HEXAGONAL MINA FLEXIBLE ELABORADA CON PIGMENTOS INSOLUBLES PARA QUE EL TRAZO NO SE CORRA, CON BORRADOR.	2818
SACAPUNTAS	TAJALAPIZ METALICO	2818
BORRADOR DE NATA	BORRADOR DE NATA 612 7 CM X 2,5 CM	2818
SET DE MARCADORES	SET DE TRES MARCADORES EN COLORES VARIADOS	2818
CARTUCHERA	CARTUCHERA EN MATERIAL POLIESTER O SIMILARES MEDIDAS 28 CM X 18 CM X 8,5 CM EN COLORES SURTIDOS.	2818
CAJA DE COLORES	CAJA X 12 LAPICES DE COLORES MINA GRUESA DOBLE PUNTA	2818

BOLSO DE LONA	BOLSO DE TELA REUTILIZABLE DE LONA ALGODÓN, CON CIERRE. MEDIDAS 45 CM DE ALTO X 35 CM DE ANCHO, CON ESTAMPADO PROPORCIONADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL.	2818
TERMO PLÁSTICO	TERMO PLÁSTICO CON TAPA ANTI GOTEO, DE 500 MILILITROS EN COLORES VARIADOS	2818
TIJERA MAPED GRANDE	TIJERA MAPED PUNTA ROMA 13 CM GRANDE	1372
CAJA DE PLASTILINA	CAJA DE PLASTILINA LARGA X 9 BARRAS NO TOXICA. COLORES VIVOS.	1372

CAPACIDAD FINANCIERA (serán tomados del R.U.P)

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de liquidez	mayor o igual a 10
Índice de endeudamiento	menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 10

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos por interés y por lo tanto no sea posible determinar el indicador razón de cobertura de interés se considerada habilitado en este indicador ya que el resultado obtenido al hacer el cálculo da error o indeterminado lo que significa que la utilidad bruta que registro está totalmente disponible para el cumplimiento contractual.

INDICADORES DE RENTABILIDAD Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del Activo	mayor o igual a 0,30

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. El Municipio de El Retiro si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el RUP en firme.

Para efectos de validar la experiencia, la entidad verificará mediante el formato correspondiente, los contratos que el oferente haya ejecutado y pretende aducir para acreditar su experiencia; en caso de existir contradicción entre el formato y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP, aun así, la entidad podrá requerir al oferente para que aclare.

El proponente deberá acreditar Un (1) contrato ejecutado y terminado cuyo objeto corresponda directamente al suministro de kits escolares y/o papelería y/o insumos de oficina cuyo valor de su valor sea igual o mayor a Una (1) vez el presupuesto oficial del actual proceso de contratación, expresado en SMMLV; en ningún caso habrá lugar a su ponderación y la información será tomada directamente del RUP.

En caso de los consorcios o U.T. al menos un miembro deberá demostrar experiencia aportando por lo menos un certificado con los requerimientos exigidos.

- No se tendrá en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo objeto no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidas los contratos verbales.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia la deberán aportar entre los integrantes del proponente plural.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito aquellos contratos en los cuales se le haya multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Los contratos acreditados, en consonancia con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, deberá encontrarse clasificados, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como experiencia en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
14000000	14110000	14111700	14111700	Productos de papel para uso personal
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
53000000	53120000	53121600	53121601	Bolsos o carteras
53000000	53120000	53121600	53121602	Tulas
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
31000000	31200000	31201600	31201605	Masillas (plastilina)
44000000	44120000	44121700	44121707	Lápices de colores

24000000	24120000	24122000	24122002	Botella de plástico

Para la verificación de la experiencia específica a Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos ejecutados por cada uno de los integrantes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, además se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

El Municipio de El Retiro se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada No Admisible.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Requisitos de los soportes de experiencia:

Las certificaciones o soportes de experiencia (que serán cotejados con el RUP) podrán ser: actas de liquidación y/o certificados con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, Nit).
- Nombre del contratista.
- Si se trata de consorcio o U.T nombre de quienes lo conforman.
- Numero de contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio, terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Valor total del contrato, expresado en pesos y SMMLV.
- Nombre cargo y firma de quien expide.

Cada uno de ellos deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones UNSPC.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.
Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por el ente territorial, el proponente será declarado NO HABIL.

En el evento de presentar las certificaciones con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República , luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV, Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

ETAPAS DEL PROCESO.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto (5º) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El MUNICIPIO DE EL RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicas, financiera, en experiencia y técnicamente.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

1. **Factor Económico**

El Municipio de El Retiro procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicas, financieras, en experiencia y técnicamente. Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso.

En concordancia con la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a la que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el Precio.

Para la evaluación del factor precio se realiza la revisión de la oferta económica con base en los siguientes términos:

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Conforme lo anterior, el valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor total de la oferta presentada o la obtenida durante el certamen de subasta, IVA incluido.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma Secop II el valor correspondiente a su propuesta económica en el módulo "PROPUESTA ECONÓMICA" (Anexo 1), diligenciando un campo correspondiente a la oferta antes de IVA y un campo con el IVA en caso de que aplique.

Conforme a lo anterior se pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso, el formato que contiene lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN"

"UNIDAD"

"CANTIDAD"

"VALOR UNITARIO"

"VALOR TOTAL"

"SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS"

"COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA"

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el Formato De Oferta Económica, deberá diligenciarse y cargarse a través de la plataforma de SECOP II.

Si en los precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del suministro a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

La revisión del precio inicial se realizará de acuerdo con el valor diligenciado en el sobre nro. 2 de Secop II.

Para el presente proceso no será necesario aportar la desagregación de la oferta económica. En el caso de que se aporte el detalle de presupuesto por parte de algún proponente, este no será revisado.

Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Secretaría de asuntos administrativos de El Retiro mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de El Retiro comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica

1. Metodología

Mínimo de proponentes habilitados

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones. Hay subasta inversa electrónica siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas (Anexo).

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por lote o segmento en caso en que así esté estructurado). En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Representación en el certamen

El proponente autorizado para participar en la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado. Para efectos del presente proceso de contratación, se entiende que un delegado se encuentra autorizado con el ingreso a la plataforma de Secop II con el usuario y contraseña del proponente.

Simulacro de Subasta

De considerarse necesario, la entidad realizará un Simulacro de Subasta Inversa Electrónica, el cual se llevará a cabo a través de la plataforma Secop II, de forma posterior al cierre del proceso, en la fecha y hora definida en el cronograma, para lo cual, el sistema enviará una notificación a todos los proponentes.

Acto de apertura y revisión de propuesta económica

En el dia y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el municipio procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

La revisión del precio inicial se realizará de acuerdo con el valor de la oferta incluido IVA (independientemente del régimen del proponente) diligenciado en el sobre nro. 2, con excepción de los procedimientos de Subasta realizados a través del ofrecimiento de un descuento, en cuyo caso se podrá aportar un documento con tal porcentaje.

No será necesario aportar la desagregación de la oferta económica. En el caso de que se aporte el detalle de presupuesto por parte de algún proponente, este no será revisado.

Precio de puja o arranque

El valor base para la puja será el valor más bajo o porcentaje más alto de descuento de las propuestas de los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tipo de Certamen

Certamen de Subasta por menor precio:

La mejor oferta se obtendrá a través de los lances (ofertas) de los proponentes en búsqueda del menor precio en el tiempo disponible.

El certamen de subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes en su oferta inicial. Con base en el precio final obtenido con la oferta más favorable, se establecerá el descuento total respecto del valor del presupuesto oficial, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios que conforman el presupuesto oficial. En todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios, según el caso, establecidos para la contratación. El valor ofertado deberá ser presentado únicamente en el módulo de propuesta económica (Sobre 2 – Económico) del SECOP II

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el digito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, la oferta será rechazada.

Lances de igual valor

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

De igual forma, en caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance solo es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

Tiempo de duración de la subasta y tiempo extra

El Municipio programará el certamen de subasta inversa electrónica con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta tendrá un tiempo extra. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite del tiempo extra establecido por la entidad en el evento de subasta.

Margen mínimo de la mejora de propuesta.

La diferencia entre el lance inicial base de precio y el lance realizado por el proponente no podrá ser inferior al (1%) del valor total de la propuesta de precio inicial

Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen en la sumatoria de los valores totales del presupuesto oficial, de conformidad con el anexo del presente de pliego de condiciones.

Una vez se adelante el proceso de subasta, se realizará el ajuste del precio final ofertado con cada uno de los ítems del presupuesto oficial para ítems, en consideración con el porcentaje (%) que este haya aplicado en la subasta inversa electrónica.

Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio

En caso de que el proponente, presente lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Si el proponente no presenta lance en el tiempo establecido será excluido de la subasta.

Fin del certamen

Finalizado el evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen.

En caso de que en el primer lance dos proponentes o más lo realicen por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

Nota: Cuando la Subasta se realice por lotes, se debe considerar que, para el inicio del certamen de cada lote, deberá haber concluido el certamen del lote anterior, toda vez que estos no se pueden celebrar de forma simultánea. Así las cosas, en caso de que la duración del certamen de alguno de los lotes supere el tiempo estimado, la entidad informará la novedad mediante mensaje en la plataforma.

Finalizado el evento de Subasta Electrónica, la Administración municipal procederá a distribuir el precio final de la oferta del proponente en primer lugar, proporcionalmente en cada uno de los ítems que conforman el presupuesto, con base en el descuento total obtenido respecto del presupuesto oficial.

Conectividad

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Retiro no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Fallas técnicas

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II del 19 de noviembre de 2018.

Uso de la plataforma de subasta electrónica

Se recomienda leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el sitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Se recomienda ver el siguiente video el cual, describe funcionamiento de esta plataforma. https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk

Es importante participar de la subasta de prueba. Este es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.

Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa electrónica, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación aplicándose el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Introducción a la subasta inversa electrónica

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen.

Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención.

El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

HABILITACION Y CALIFICACIÓN
COMITÉ EVALUADOR

La verificación de los criterios de habilitación y la calificación de los criterios de evaluación será realizada por funcionarios de la administración municipal, conformados en el acto de apertura del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la Subasta Inversa Electrónica hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora conforme al cronograma establecido en la resolución de apertura. Y la propuesta deberá ser presentada por medio de la plataforma SECOP II.

PROPUESTAS TARDÍAS

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior para el cierre de la Selección Pública y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

RETIRO DE PROPUESTAS

Tener en cuenta lo establecido en la guía de Colombia compra: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al proponente y en ningún caso la Entidad será responsable de dichos costos.

PERIODO DE VALIDÉZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la Entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

En todo proceso de selección contractual primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO V

HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio, rechazará la propuesta en los siguientes casos:
Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la propuesta.
Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del presente pliego, por razones fundadas

Cuando el plazo propuesto para la ejecución contractual sea diferente al establecido en este documento de pliegos.
Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la entidad en las especificaciones técnicas (descripción de ítems, Unidades, Cantidades), o no se consigne en la propuesta uno o varios precios unitarios.
Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
Cuando la persona jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.
En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta selección.
Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
La presentación de propuestas parciales o alternativas o condicionadas.
Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
Cuando no se aporte la ficha técnica debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

CAPITULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO. SUMINISTRAR IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS KITS ESCOLARES QUE PERMITAN FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, TANTO DE LA ZONA URBANA COMO RURAL.

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El municipio de El Retiro pagará al Contratista de la siguiente forma: Un Cien Por Ciento 100% del valor del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el objeto del contrato. Es decir, se le cancelará al contratista el total del valor del contrato con la presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

REAJUSTE DE PRECIOS: La entidad NO reajustará los precios.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Municipio.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el Municipio requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993
12. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
2. Suministrar los elementos requeridos de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Municipio de El Retiro, y entregar en el lugar que se indique en coordinación con la supervisión contractual, en la fecha y hora que este le indique.
3. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, de óptima calidad, y cumplan con las normativas legales vigentes.
4. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato, un informe de actividades detallado que dé cuenta sobre la entrega y debida ejecución del mismo.
5. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
6. Constituir las garantías a que haya lugar.
7. Informar al municipio de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
9. Efectuar los cambios de los elementos, bienes, productos o accesorios que resulten por reclamos de mala calidad, o que no correspondan con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibido a satisfacción. Los bienes objeto de reposición no implicarán costo adicional para el Municipio de El Retiro, ni implique modificaciones al plazo de entrega, o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos en el contrato.
10. La Entidad se reserva el derecho de rechazar al momento de la entrega, los elementos objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y requeridas en el pliego de condiciones, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las 24 horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor del contrato.

11. Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor, una vez contados los elementos y verificado el cumplimiento de las cantidades y/o especificaciones deben firmar la remisión o factura en señal de aceptación de las cantidades recibidas y de las cantidades entregadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ALCALDIA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Solicitar al contratista la actualización de las garantías ante la compañía de seguros garante del contrato, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y, en general, cualquier modificación que se realice al contrato.

14. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, de la Alcaldía, así como la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

GARANTÍAS.

En razón al objeto, la cuantía, la naturaleza, los riesgos analizados y las características del contrato a ejecutar, se considera necesario que el contratista presente garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y la cual requerirá de la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA ÚNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del bien	15	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Duración del contrato + 3 años

CESIONES.

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del alcalde, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

MULTAS.

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el 1% del valor básico del contrato.

En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Serán aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato dentro del día hábil posteriores a la notificación realizada mediante la audiencia pública celebrada en la fecha y hora fijadas por la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

El contrato se perfeccionará cuando sea suscrito por las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría competente, de la expedición del compromiso presupuestal, de la publicación del contrato y pago de impuestos y de la entrega por parte del contratista del programa de trabajo.

SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA por la esencia misma de su contrato administrará, dirigirá, contratará y/o vinculará directa o indirectamente con cargo a los recursos del proyecto, todo lo necesario para el cabal desarrollo del mismo. LA ENTIDAD no adquirirá relación alguna con los SUBCONTRATISTAS. El empleo de tales SUBCONTRATISTAS no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del objeto del contrato. LA ENTIDAD podrá exigir al CONTRATISTA la terminación de cualquier subcontrato.

El CONTRATISTA subcontratará de forma independiente el servicio de insumos y personal, por lo tanto, no podrá subcontratar la ejecución de actividades ni del proyecto completo, salvo que existan y demuestre condiciones técnicas especiales que afecten la ejecución del mismo; para lo cual siempre deberá contar con la previa autorización del interventor.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El Contratante procederá a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo definitivo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias. En todo caso, el pago de la última acta parcial a favor del contratista solo se cancelará con la liquidación del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos que se generen durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual correspondientes a la presente selección Pública, incluidos los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta debidamente aceptada con todos los documentos, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONTRATO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción".

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Interventoría o al MUNICIPIO por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba

LILIANA MARÍA ARBELÁEZ SÁENZ
Secretaria de Bienestar social y participación comunitaria

ELABORO: Jorge A. Herrera G. Abogado Contratista – Secretaría General
REVISO: Luisa Fernanda Ríos García – Secretaria General
Octubre 2026.